


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. GS-2026-032726-DEARA UPRES-GUSAP – 20.1**

Arauca, 08 de junio de 2026

Señora teniente coronel  
**ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**  
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 5  
 Transversal 154 N° 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre barrio el bosque  
 Floridablanca

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato N° 068-7-200286-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL**

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>09/05/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>08/06/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicado oficial No. GS-2025-266418-DESAN-GRUCO-JEFAT, del 09 de diciembre de 2025, se notifica como supervisión del presente contrato a la señora ZULAY MARQUEZ HERRERA, con fecha de inicio del 09/12/2025 y finalización 30/06/2026
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**
  1. GS-2026-001019-DEARA
  2. GS-2026-007133 -DEARA
  3. GS-2026-013341-DEARA
  4. GS-2026-019555-DEARA
  5. GS-2026-026193-DEARA

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	<b>068-7-200286-25</b>
---	------------------------

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE I, II, Y III NIVEL QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y SUS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA”
<b>Contratista</b>	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER SAS NIT 900.521.595-0
<b>Representante legal</b>	CARLOS ADOLFO ANZOLA RODRIGUEZ
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	Doce millones de pesos moneda legal corriente \$ 12.000.000,00
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	\$4.000.000,00 cuatro millones de pesos moneda legal corriente
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	Dieciséis millones de pesos moneda legal corriente \$ 16.000.000,00
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	05 meses y 22 días.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	09/12/2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/05/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	01/06/2026
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	30/06/2026
<b>Adiciones</b>	001
<b>Modificatorios</b>	002
<b>Prorrogas</b>	001
<b>Otros</b>	N/A

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Mediante informes de supervisión, recibidos a satisfacción y soportes de atenciones brindadas en la entidad a los usuarios del SSPN

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA</b> o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el <b>CONTRATISTA</b> deberá Informar de tal evento a la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA</b> de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Restituir a la <b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA</b> los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del usuario.”, correrán por cuenta del prestador.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Una vez agotado el contrato, el <b>CONTRATISTA</b> se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del usuario.”, correrán por cuenta del prestador.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Una vez agotado el contrato, el <b>CONTRATISTA</b> se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
El <b>CONTRATISTA</b> debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la IPS, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la <b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA</b> , realizar contacto con la IPS con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Permitir al Auditor Médico Concurrente de la <b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA</b> , el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.		
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Presentar la facturación los primeros cinco (05) días del mes siguiente en que prestó el servicio con los debidos soportes de acuerdo a la normatividad que rige los Registro Información de Prestación según Resolución (RIPS) 03374 del 200 y la Ley 1122 de 2007 en el artículo 44 párrafo 12, Ley 1438 del 2011 en el artículo 112,114 de la Resolución 1531 del 2014.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 a través de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.</b>	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 a través de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.</b>	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
En caso de tener contratos profesionales con colombianos o extranjeros que hayan obtenido u obtengan título equivalente expedido por instituciones de países con los cuales Colombia tenga o no celebrado tratados o convenios sobre equivalencia de títulos, deberá homologar ante la entidad competente y presentar estos documentos en la oferta.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
En todos los casos una vez atendido el usuario mensual se enviará una contra referencia a la jefatura de la <b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA</b> , que incluya (los datos de los resultados de los exámenes de los usuarios) fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores en archivo Excel impreso bajo medidas de seguridad de confidencialidad.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El <b>CONTRATISTA</b> designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. estos datos deben ser presentado en la oferta	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Informar <b>MENSUALMENTE</b> al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional por medio escrito.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Informar al supervisor del contrato, y a la <b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA</b> cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a Domingo 24:00 horas.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
El <b>CONTRATISTA</b> se compromete a poner en conocimiento del personal que tenga a su cargo sobre los servicios contemplados en el contrato con la Policía Nacional y velará por su aplicación en todos los servicios que tenga inscritos, ejerciendo control estricto sobre este aspecto con monitoreo permanente por parte del supervisor del contrato.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
EL <b>CONTRATISTA</b> debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
El <b>CONTRATISTA</b> debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la <b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA</b> , por lo anterior debe presentar un plan de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito para garantizar la prestación del servicio a los usuarios.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
En caso de requerirse un procedimiento que el <b>CONTRATISTA</b> presente dentro de su portafolio de servicios y no se encuentre dentro del objeto contractual se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización del CTC y autorización de referencia y contra referencia y será cancelado según el valor estipulado en el contrato.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Prestar los servicios para casos de oftalmología de alta complejidad o que sean autorizada por CTC, mediante entidades subcontratadas o red propia, con la debida autorización y tramites de ley.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 1ro de la Ley 828 de Julio 10 de 2003; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, vigente a la fecha de la facturación.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


<p>El <b>CONTRATISTA</b> debe contar con las siguientes condiciones técnicas vigentes y en caso de que alguna de ellas durante la vigencia del futuro contrato o durante la ejecución del futuro contrato se surtiera el vencimiento de ellos, debe aportarse a la carpeta del contrato la renovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.</li> <li>• Certificado de Habilitación expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.</li> <li>• Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados</li> <li>• Modelo de prestación de servicios de salud.</li> <li>• Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada y firmada por el representante legal.</li> <li>• Proceso de atención al usuario</li> <li>• Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2020 (incluir tarifas)</li> <li>• Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta</li> </ul>	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
<p>El <b>CONTRATISTA</b> se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la <b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA</b>, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario, Para lo cual, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal.</p>	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
<p>El <b>CONTRATISTA</b> deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.</p>	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
<p>El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso</p>	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
<p>Las demás obligaciones del <b>CONTRATISTA</b> contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en</p>	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

la actuación contractual.

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá tener las siguientes condiciones técnicas vigentes y en caso de que alguna de ellas durante la vigencia del contrato o durante la ejecución del futuro contrato se surtiera el vencimiento de ellos: Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedida por la Secretaria de Salud Departamental designada para tal fin y/o constancia de autoevaluación vigente para prestat los servicios en la ciudad de Arauca, Portafolio de servicios de la entidad oferente. Modelo de atención en salud previamente definido por la entidad oferente.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO: El contratista cumple con la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato teniendo como minimo 01 médico especialista en oftalmología y 01 auxiliar de enfermería.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cumple con la infraestructura técnica y tecnológica y recursos necesarios en el Municipio de Arauca para llevar a cabo las consultas procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del Servicio que se va a contratar. Garantizando identificar la capacidad de las instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual y cuenta con el personal capacitado e idóneo que cumpla con las funciones y actividades requeridas para el oportuno servicio.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS: El contratista cumple con la normatividad vigente para las instituciones prestadoras de servicios de salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud". 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista cumple con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el ministerio de trabajo.		
HOJA DE VIDA DE EQUIPOS: El contratista cumple <b>con</b> el anexo de hoja de vida equipos que corresponde a certificación firmada por el representante legal donde consta el buen estado de funcionamiento de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes servicios diagnósticos de I, II, Y III NIVEL que comprenden consulta por la especialidad de oftalmología y sus especialidades, procedimientos, quirúrgicos y/o terapéuticos.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN: El contratista cumple con el anexo referente a las oportunidades en la atención a garantizar a los usuarios.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo de compromiso de buenas prácticas ambientales.	SI	Entidad cumple con lo estipulado en el contrato.

#### NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la periodicidad mencionada la entidad radico facturación por valor de \$433.150 pendiente de revisión de auditoría.

#### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 181 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra restando 22 días para que el contrato finalice.


#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N°5 efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de la factura comercial junto con los soportes de la prestación del servicio en la ventanilla única central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, junto con el recibo a satisfacción de la auxiliar de odontología supervisora del contrato y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Lo anterior aplicará en el caso donde el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día diez (10) del mes inmediatamente posterior al ejecutado, si la entrega de la facturación se realiza el día posterior al día 10 del mes vencido, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes.


Por otro lado, De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista adicionalmente deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma, así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Enviar la facturación en físico con el respectivo certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Medicas los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud, ubicada en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga, con los siguientes soportes:

- Certificado de Pre radicado generado en el Módulo de radicación de Cuentas Medicas.
- Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de ley artículos 616-1, 616-3, 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio Modificado ley 1231 de 2008) este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el COORDINADOR DEL CONTRATO.
- Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 adicionando los siguientes documentos: a) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documento de identidad del

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.

- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica presentada.
- Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.
- Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para realizar la auditoria respectiva.
- En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. para lo cual la entidad deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el Módulo de Radicación de Cuentas Medicas "SISAP WEB" de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello
- Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
- Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
- Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

NOTA: En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados la unidad prestadora de salud de Arauca. El pago del presente contrato se efectuará de manera mensual previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados en la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER SAS

**BANCO:** BANCO BBVA


**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE

**NUMERO DE CUENTA:** 064010135

**CORREO ELECTRONICO:** [oculaser.2012@gmail.com](mailto:oculaser.2012@gmail.com)

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$16.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$8.828.175,00	55.18%
Valor total facturado	\$8.828.175,00	55.18%

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0.00%
Valor pagado	\$8.828.175,00	55.18%
Valor pendiente de entrega	\$7.171.825,00	44.82%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
4	\$ 35.583,00	28/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98174	0	0	
4	\$ 13.768,00	30/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98175	0	0	
4	\$ 35.583,00	30/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98176	0	0	
4	\$ 35.583,00	30/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98177	0	0	
4	\$ 536.102,00	30/03/2026	\$ 536.102,00	1A 98178	0	0	
4	\$ 192.338,00	30/03/2026	\$ 192.338,00	1A 98179	0	0	
4	\$ 268.051,00	30/03/2026	\$ 268.051,00	1A 98180	0	0	
4	\$ 13.768,00	30/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98181	0	0	
4	\$ 13.768,00	30/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98182	0	0	
4	\$ 13.768,00	30/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98183	0	0	
4	\$ 13.768,00	30/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98184	0	0	
4	\$ 13.768,00	30/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98185	0	0	
4	\$ 35.583,00	30/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98186	0	0	
4	\$ 35.583,00	30/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98187	0	0	
4	\$ 35.583,00	30/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98188	0	0	
4	\$ 35.583,00	30/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98189	0	0	
4	\$ 35.583,00	30/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98190	0	0	
4	\$ 13.768,00	30/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98191	0	0	
4	\$ 35.583,00	30/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98192	0	0	
4	\$ 13.768,00	30/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98193	0	0	
4	\$ 13.768,00	31/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98197	0	0	
4	\$ 13.768,00	31/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98198	0	0	
4	\$ 13.768,00	31/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98199	0	0	
4	\$ 13.768,00	31/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98200	0	0	
4	\$ 13.768,00	31/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98201	0	0	
4	\$ 13.768,00	31/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98202	0	0	
4	\$ 35.583,00	31/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98203	0	0	
4	\$ 35.583,00	31/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98204	0	0	
4	\$ 13.768,00	31/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98205	0	0	
4	\$ 13.768,00	31/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98206	0	0	

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4	\$ 13.768,00	31/03/2026	\$ 13.768,00	1A 98207	0	0
4	\$ 35.583,00	31/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98208	0	0
4	\$ 35.583,00	31/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98209	0	0
4	\$ 150.812,00	31/03/2026	\$ 150.812,00	1A 98210	0	0
4	\$ 536.102,00	31/03/2026	\$ 536.102,00	1A 98210	0	0
4	\$ 176.372,00	31/03/2026	\$ 176.372,00	1A 98210	0	0
4	\$ 150.812,00	31/03/2026	\$ 150.812,00	1A 98211	0	0
4	\$ 176.372,00	31/03/2026	\$ 176.372,00	1A 98211	0	0
4	\$ 536.102,00	31/03/2026	\$ 536.102,00	1A 98212	0	0
4	\$ 35.583,00	31/03/2026	\$ 35.583,00	1A 98213	0	0
			\$ 3.455.281,00	\$3.455.281,00		

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

**5. RECOMENDACIONES**

N/A

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	<b>SI <u>X</u></b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO <u>  </u></b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



PS-07 ZULAY MARQUEZ HERRERA  
 Responsable de Planeación UPRES DEARA  
 Supervisor de contrato No. 15-7-200286-25